



COMISIÓN DE LA RUTA 66 EN TULSA

NORMAS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS DE APOYO PARA EVENTOS ESPECIALES

Por orden ejecutiva, la Comisión de la Ruta 66 fue formada para abogar por la herencia turística, la preservación histórica, y el desarrollo económico a través del alineamiento de la Ruta 66.

EL OBJETIVO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS DE APOYO PARA EVENTOS ESPECIALES:

Nuestro objetivo es fomentar la herencia turística y económica con eventos especiales a través de la Ruta 66 por propietarios o dueños de negocios en el alineamiento dentro del distrito de Ruta 66 o lo definido como el centro (downtown). Para llegar a esta meta, se estableció un programa de subsidios que proveerá un apoyo equivalente al 50 % de los fondos para eventos implementados por primera vez o eventos que demuestren un incremento en capacidad.

Tenga en cuenta que al darle prioridad a proveer la oportunidad de recibir este subsidio a los negocios que sean posibles, resultarán en mayor participación y una gran diversidad de negocios, y proveerá más distinción a la Ruta 66. Para cumplir con estas prioridades, solo se otorgará un permiso anualmente por cada negocio. Adicionalmente, si su evento ya existe, el aplicante debe mostrar como el evento aumentará su alcance y como se utilizará el subsidio para expandir el evento de su formato y presupuesto actual. Todo aplicante que se le otorguen fondos deberá completar un reporte al finalizar su evento.

PAUTAS DE ELIGIBILIDAD

- El evento debe ser gratis y abierto al público.
- Los eventos deben ser diseñados para traer conocimiento de o atraer más tráfico a la Ruta 66 en Tulsa.
- Los eventos deben seguir las reglas de eventos especiales en la Ciudad de Tulsa, y toda regla, ordenanza, estatutos y guías aplicables a nivel local, estatal y federal.
- Los eventos deben estar localizados y ser visibles en las colindancias de la cobertura de la zona de la Ruta 66, como se establece en el mapa del Distrito de Superposición de la Ruta 66 en Tulsa, o alineamiento definido en el centro de la ciudad (Downtown).
- Los aplicantes deben ser los propietarios, o arrendatarios del espacio o negocio. Si es el arrendatario, la solicitud debe contener la firma del propietario.
- Si se propone un espacio público para el evento, se debe adquirir permiso de la Ciudad de Tulsa, y debe ser aprobado por el Consejo Municipal de Tulsa a través del Coordinador de Eventos Especiales.

Cada solicitud se calificará usando la hoja de Evaluación para el subsidio de eventos especiales en la Ruta 66. Se determinará si el evento propuesto por el aplicante cumple los objetivos de nuestro programa (por ejemplo, fomentar el turismo patrimonial y el desarrollo económico), el impacto estimado en el ingreso de impuestos sobre las ventas y la industria local y si cumple con todas las pautas de elegibilidad mencionadas.

Los gastos elegibles para la equivalencia incluyen la renta de equipo para el evento, renta de equipo audiovisual, entretenimiento, baños portátiles, decoraciones, cuotas de aplicaciones y permisos, seguro para el evento, costos de marketing y promoción, seguridad y personal de emergencia, camisas de promoción para voluntarios y empleados del evento.



VISION
TULSA



Eventos preexistentes son elegibles si la capacidad es expandida al implementar una nueva innovación, tecnología o idea. Solo los costos relacionados con el programa extendido serán elegibles al calcular el subsidio de apoyo.

Gastos inelegibles incluyen cuotas de diseño, cuotas del desarrollo de promociones, salarios del personal (excepto el costo del personal de seguridad), gastos por viajar, y el alquiler del local si el local del solicitante es el lugar del evento.

Eventos inelegibles incluyen ventas de tienda anuales, maratones y carreras, eventos virtuales, eventos de ventas de armas, eventos de servicios orientados al sexo o representaciones de conducta sexual definidos por el Código de Zonificación de Tulsa en su Sección 95.220, y eventos que promuevan o tengan actividades sobre marihuana medicinal. Como una entidad no gubernamental administrando fondos públicos, debemos mantenernos imparciales y no podemos financiar eventos de carácter político o dirigidos a problemas sociales, ya que puede interpretarse como aprobación; por lo tanto, eventos de carácter político o de problemas sociales no son elegibles. Eventos que no se adhieren a las ordenanzas y estatutos estatales, regulaciones, los objetivos del programa, o eventos que promuevan discriminación, odio, y violencia no serán elegibles.

CONTRIBUCIÓN DEL APLICANTE

El aplicante debe proveer no menos del 50 % de los costos elegibles del presupuesto del evento. Gastos o donaciones en especie no califican como porcentaje de costos elegibles o contribución del aplicante. La Ciudad contribuirá el 50 % del costo elegible del evento, sin exceder más de \$5,000 dólares. El subsidio será remitida al aplicante una vez que el evento haya sido oficialmente finalizado, como se detalla a continuación.

Tenga en cuenta que fondos de hasta 5 subsidios (\$25,000.00) serán asignadas para la inauguración del programa de subsidios de apoyo; las aplicaciones seguirán siendo aceptadas hasta que los fondos estén comprometidos.

Las aplicaciones para subsidios serán procesadas como se indica a continuación:

- Entregue los siguientes documentos al gerente de proyectos para revisión: (1) los permisos del evento (2) documentos de los planos del sitio para el evento 100% terminados (3) un certificado de seguro de responsabilidad con la Ciudad de Tulsa listado como un asegurado adicional, (4) formulario W-9 del aplicante completado y los formularios de registro de los proveedores pertenecientes.
- La Comisión de la Ruta 66 en Tulsa hará una recomendación al alcalde; la aprobación del alcalde es evidenciada por el contrato firmado por el aplicante y el alcalde.
- El aplicante recibirá un aviso para proceder de parte del gerente de proyectos de la Ciudad de Tulsa. No debe haber ningún gasto hecho hasta recibir dicho aviso (aparte de los cargos requeridos para los permisos del evento).
- El evento se llevará a cabo de acuerdo con los permisos, aplicaciones, planos, y presupuestos ya aprobados.

RECONOCIMIENTO DEL PATROCINIO PROVISTO POR LA COMISIÓN DE LA RUTA 66:

- Todo tipo de promoción o mercadotecnia del evento debe incluir "Patrocinado por la Comisión de la Ruta 66 en Tulsa" o el logotipo de la Comisión de la Ruta 66 en Tulsa.

Comienzo del evento

- El proyecto no debe comenzar hasta que la solicitud haya sido aprobada por el alcalde, oficializado con un contrato firmado entre el aplicante y el alcalde y una notificación para proceder, provisto por el Gerente de Proyectos de la Ciudad de Tulsa.



VISION
TULSA



- La ciudad no es responsable por ninguno de los costos incurridos por el aplicante antes de que la solicitud sea aprobada, incluyendo la preparación de la solicitud, el costo de permisos, el diseño o cualquier otro costo incurrido independiente de si la solicitud fue presentada, aceptada o rechazada.

Proceso para facturar el reembolso del subsidio después del evento:

- Una vez que el gerente de proyectos complete y apruebe el trabajo del evento, el aplicante presentará (1) un recibo de cada proveedor indicando un saldo en cero de los costos elegibles que fueron pagados, (2) un reporte completo del evento, y (3) una factura dirigida a la Ciudad de Tulsa por la cantidad del subsidio como se indica en el contrato. El número de contrato debe aparecer en todas las facturas del aplicante. La Ciudad de Tulsa no tiene ninguna obligación a pagar más allá de la cantidad aprobada.

El aplicante entiende y está de acuerdo:

- Los fondos serán reembolsados una vez que se haya completado el evento basado en el alcance del subsidio y que se haya entregado el reporte del evento y todos los demás documentos requeridos.
- El plazo de tiempo para la solicitud está abierto hasta que los fondos disponibles sean otorgados.
- El aplicante defenderá e indemnizará a la Ciudad en contra de todo reclamo, incluyendo cargos legales y costos, resultando de o relacionados con el evento.

SI TIENE PREGUNTAS, POR FAVOR CONTACTE A LA PERSONA CORRESPONDIENTE A CONTINUACIÓN. PARA PRESENTAR SU SOLICITUD Y DOCUMENTOS REQUERIDOS, POR FAVOR ENVIÉ SU INFORMACIÓN O CONTACTE A REBECCA SURBER-CANTU.

Rebecca Surber-Cantu, Planificador (Gerente de Proyectos)

175 East 2nd Street, Suite 480, Tulsa, OK 74103

route66@cityoftulsa.org | (918) 596-7619

Skipper Bain, Coordinador de Eventos Especiales de la Ciudad de Tulsa

175 East 2nd Street, Suite 590, Tulsa, OK 74103

sbain@cityoftulsa.org | (918) 596-5636

Para enviar su permiso de eventos especiales, por favor utilice el portal de servicio propio de la Ciudad de Tulsa.

APROBACIÓN DEL SUBSIDIO – POSIBLE PLAZO DE TIEMPO:

Para manejar las expectativas, los procesos de aprobación para el Programa de Subsidios de Apoyo para Eventos Especiales en la Ruta 66 de Tulsa están enumerados a continuación, incluyendo estimados de cuando puede que sean aprobados. Algunos pueden ser aprobados simultáneamente.

Para eventos en propiedad privada:

- Aprobación del permiso por la Oficina de Eventos de la Ciudad de Tulsa – 45 días
- El tiempo de plazo para el Permiso de Eventos Especiales pueden coincidir o ser simultáneos.
- Revisión y recomendación por la Comisión de la Ruta 66 en Tulsa – 30 días.
- Aprobación por la Oficina del alcalde – 15 días.
- Plazo de tiempo recomendado para aplicar: 4 – 5 meses antes del evento propuesto.



VISION
TULSA

**Para eventos en propiedad pública:**

- Aprobación del permiso por la Oficina de Eventos de la Ciudad de Tulsa – 90 días.
- Revisión y recomendación por la Comisión de la Ruta 66 en Tulsa – 30 días.
- Aprobación por la Oficina del alcalde – 15 días.
- Plazo de tiempo recomendado para aplicar: 5 – 8 meses antes del evento propuesto.

Para eventos que requieran el cierre de una calle:

- Aprobación del permiso por la Oficina de Eventos Especiales de la Ciudad de Tulsa – 90 días.
- Revisión y recomendación por la Comisión de la Ruta 66 en Tulsa – 30 días.
- Aprobación para el cierre de una calle por el Consejo Municipal de Tulsa – 30 días.
- Aprobación por la Oficina del alcalde – 30 días.
- Plazo de tiempo recomendado para aplicar: 8 meses a un año antes del evento propuesto.